

Interrupción Voluntaria del Embarazo

DECIDIR ES TU DERECHO



OSPATCA | tel. 011 6091 7900



¿Qué derechos tenés según la Ley 27.610?

Tenés derecho a decidir y acceder a la interrupción voluntaria de tu embarazo hasta la semana 14 de gestación inclusive.

Además, después de la semana 15 de gestación tenés derecho a decidir y acceder a la interrupción de tu embarazo en las siguientes situaciones:

- **Si es resultado de una violación.**
- **Si está en peligro tu vida o tu salud.**



¿Dónde podés acceder a la interrupción del embarazo?

La interrupción del embarazo puede realizarse en el sistema público de salud y a través de las obras sociales y entidades de medicina prepaga de todo el país.

Si el personal de salud es objetor de conciencia, debe derivarte a otrx profesional y garantizar que la práctica se realice en un plazo máximo de 10 días corridos desde el primer requerimiento.



¿Cómo podés acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)?

Sólo necesitás presentar tu **consentimiento informado** expresado por escrito.

No es necesario contar con autorización judicial, denuncia, informe psicosocial ni cualquier otra información.



¿En qué plazo debe realizarse la práctica?

La práctica debe realizarse en **un plazo máximo de 10 días corridos** desde que la solicitás ante el servicio de salud.

¿Qué podés hacer si te obstaculizan o impiden el acceso a la práctica?

PODÉS CONTACTARTE AL:

 **0800-222-3444**
(MINISTERIO DE SALUD DE NACIÓN)

 **LÍNEA 144**
DESDE CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS



Ante incumplimientos de obras sociales o prepagas, podés iniciar un reclamo a través de la web de:

Defensa de los y las Consumidores

www.argentina.gob.ar/produccion/defensadelconsumidor/hacer-un-reclamo/practicas-de-salud/ive

Superintendencia de Servicios de Salud

www.argentina.gob.ar/sssalud/reclamos-interruccion-voluntaria-embarazo



Impedir el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo es **violencia contra la libertad reproductiva**